



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, trece de julio de dos mil veintidós.

2022-00145

Arrímese a los autos los anteriores escritos y anexos remitidos por el señor apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso, misma que no se tendrá en cuenta ya que como se manifiesta existe error en el nombre del demandado; en consecuencia, con el fin de evitar nulidades futuras, procédase nuevamente a realizar la notificación personal al demandado al correo electrónico aportado en la demanda, incluyendo el presente auto.

Téngase en cuenta para todos los efectos que el nombre correcto del demandado es DIEGO ESTEBAN RENDÓN MIRA Y no como erróneamente quedo en el auto que libro mandamiento de pago de fecha 29 de marzo de 2022.

C U M P L A S E .



ROSA EMILIA BOTO BURITICA.
JUEZ.

